

RECUERDE QUE:

- ▶ Tiene a su disposición **fuentes de información** que le permiten estar constantemente informado sobre los productos que se alertan en nuestro país. En beneficio de su seguridad ¡úselas!
- ▶ Antes de comprar un producto, asegúrese de que en el etiquetado constan el **nombre, la marca o razón social y el domicilio** del responsable del producto. No compre los productos que no incluyan esta información.
- ▶ Debería verificar que las **instrucciones de uso y advertencias de seguridad** de los productos adquiridos en nuestro país constan, al menos, en español. Denuncie ante las autoridades de consumo y las asociaciones de consumidores los productos que no lo cumplan.
- ▶ Si encuentra un **producto que puede presentar un riesgo** para su salud o seguridad o si ya lo ha comprado, comuníquelo a una autoridad de consumo, al INC o a una asociación de consumidores. Esta actitud responsable puede evitar riesgos y daños a otros consumidores. No olvide informarse de sus **derechos de devolución y/o compensación**, si proceden.
- ▶ Si un producto le ha causado un **daño**, debe informar a las autoridades de consumo para que **evalúen la seguridad del producto** y puedan **tomar las medidas** necesarias en función de los resultados obtenidos.

RAPEX difunde sus actuaciones e informa a los consumidores sobre los productos alertados en:
www.ec.europa.eu/rapex

Cómo acceder a información sobre la **Red de Alerta** a través de la Web del Instituto Nacional del Consumo:
www.consumo-inc.es

Confederación Española de Cooperativas de Consumidores y Usuarios  **HISPACOOP**

Confederación Española de Cooperativas de Consumidores y Usuarios (HISPACOOP)
hispacoop@hispacoop.es
www.hispacoop.es

 **CONFEDERACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS**

Confederación de Consumidores y Usuarios (CECU)
cecu@cecu.es
www.cecu.es

 **INC INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO**

www.consumo-inc.es

Programa subvencionado por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad - Instituto Nacional del Consumo.
Su contenido es de responsabilidad exclusiva de HISPACOOP y CECU.
Octubre 2011.

Productos peligrosos en las

Redes de Alerta



Sistemas de intercambio de información sobre productos

Todo **producto** que esté en el mercado a disposición de los consumidores **debe ser seguro**.

Cuando el producto no es seguro, los consumidores tienen **derecho a acceder a la información** de la que dispongan los órganos administrativos competentes en relación a la identificación del producto, la naturaleza del riesgo y las medidas que han sido adoptadas respecto a su retirada del mercado o la restricción de su comercialización.

Para vigilar adecuadamente el mercado, las administraciones hacen uso de mecanismos y sistemas de intercambio de información sobre productos peligrosos, con el fin de asegurar que los productos inseguros sean retirados del mercado, limitar su comercialización o evitar que productos peligrosos sean vendidos a los consumidores.

Estos **sistemas de alerta rápida de productos peligrosos** encontrados en el mercado europeo, permiten que la información sobre sus potenciales riesgos para la salud o la seguridad y el posterior aviso a los consumidores, independientemente del país en el que se encuentren, sea rápidamente circulada y distribuida entre las distintas autoridades en la Unión Europea.

Sistema RAPEX



¿Qué es? RAPEX (the Community Rapid Information System for non-food consumer products) es un sistema europeo de alerta rápida para productos peligrosos.

Objetivo: Proveer un intercambio rápido de información entre los países europeos y la Comisión Europea (CE) sobre **medidas y acciones** que son tomadas con los productos que presentan un **riesgo serio** para diferentes intereses públicos (salud, seguridad, etc.).

Ámbito cubierto:

Productos no alimenticios peligrosos destinados a los consumidores que plantean un riesgo serio a los intereses públicos (salud, seguridad, medio ambiente). No incluye ni alimentos y semillas ni productos médicos y farmacéuticos pues disponen de sus propios sistemas de alerta.

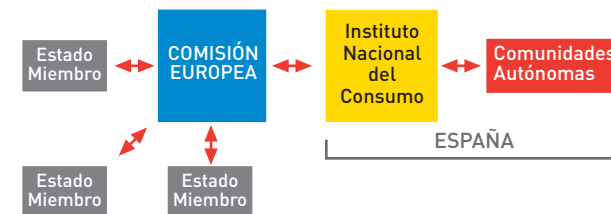
Redes del RAPEX:

- ▶ **A nivel Europeo:** Existen 30 Puntos de Contacto RAPEX (uno por cada Estado de la UE y 3 más por Islandia, Liechtenstein y Noruega).
- ▶ **A nivel nacional:** Un Punto de Contacto RAPEX, autoridades de supervisión del mercado y autoridades de consumo.

Funcionamiento:

- ▶ **En el ámbito comunitario:** RAPEX opera cuando las autoridades de los Estados miembros (a través de los Puntos de Contacto) informan a la CE, mediante una notificación, sobre las medidas y acciones adoptadas frente a productos detectados susceptibles de generar un riesgo para los consumidores, con el fin de que se informe al resto de autoridades. Este sistema ayuda, entre otros supuestos, a paralizar la venta pública de productos peligrosos en 30 países.
- ▶ **En el ámbito nacional:** Esa misma información es intercambiada entre las autoridades de consumo de las Comunidades Autónomas y el Instituto Nacional del Consumo (como punto de contacto en España), a través del Sistema de Intercambio Rápido de Información (SIRI), poniendo así en funcionamiento la **Red de Alerta**.

Ante un producto inseguro se establece un nexo de conexión entre los Estados miembros, la CE y las Comunidades Autónomas, a través del Instituto Nacional del Consumo.



Red de Alerta

¿Qué es? Es el sistema español para intercambiar rápidamente información entre las autoridades de consumo de las Comunidades Autónomas y el Instituto Nacional del Consumo sobre productos que pueden generar un riesgo grave para la salud y seguridad de los consumidores. La Red de Alerta está integrada en el sistema europeo RAPEX.

Ámbito cubierto:

Productos de consumo, sin incluir alimentos, medicamentos, productos sanitarios, ni otros que cuentan con regulación y mecanismos de protección específicos.

Qué se encuentra en la Red de Alerta:

- ▶ **Productos notificados** por inseguros o que generan un riesgo grave, **identificados** con la marca o lote y su imagen.
- ▶ **Categoría a la que pertenece el producto alertado** (juguetes, vehículos y accesorios, vestimenta y calzado infantil, etc...)
- ▶ **Naturaleza del riesgo y medidas adoptadas por el órgano notificante.** Algunos productos son detectados y rechazados en frontera, otros retirados del mercado o restringida su comercialización por las autoridades y, en otros casos, son los fabricantes los que identifican y alertan de los riesgos, modificando los productos y/o retirándolos del mercado.
- ▶ **Órgano notificante:** la Comunidad Autónoma y/o INC.
- ▶ **Fecha de notificación de la alerta del producto.**